

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo, específicamente la atribución de promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva, así como fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo.

Que el Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2016, señala que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, bajo el principio de igualdad y derecho a la no discriminación, promover oportunidades para la reinserción al mercado de trabajo de las personas integrantes de poblaciones callejeras en condición de integración social, a través de procesos de autoempleo y empleo desde una perspectiva integral en procesos de capacitación, vinculación e impulso de proyectos productivos o sociedades cooperativas que permita el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Que el Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal establece la obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Ciudad de México, de conformidad con los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y publicarse en el órgano de difusión local, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (POBLACIONES CALLEJERAS)

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El 16 de junio de 2016, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se da a conocer el "Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras" en la Ciudad de México, con el objeto de favorecer el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

El Protocolo se compone de tres fases: Prevención para personas en riesgo de vivir en calle; Intervención con personas integrantes de las poblaciones callejeras y Proceso de integración social.

La fase de Prevención se encuentra dirigida a las personas en riesgo de vivir en calle y esta encaminada a detectar a aquéllos factores de riesgos que puedan derivar en la vinculación de la persona hacia la calle. La fase de Intervención se encuentra orientada exclusivamente en la atención de personas integrantes de las poblaciones callejeras proporcionándoles servicios sociales especializados que paulatinamente les permita contar con un nivel de vida adecuado y alcanzar un proceso de integración social como sujetos plenos de derechos. Y la fase denominada Procesos de Integración Social se encuentra dirigida a la atención de personas en condición de integración social, mediante distintos servicios sociales y seguimiento encaminados a lograr la vida independiente.

El Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social ("Poblaciones Callejeras") busca, bajo el principio de igualdad y no discriminación, promover oportunidades para la reinserción al mercado de trabajo a través de procesos de autoempleo y empleo desde una perspectiva integral en servicios de capacitación laboral, vinculación laboral e impulso de proyectos productivos o sociedades cooperativas que permita el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

b) Alineación Programática

Alineación Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 7 Empleo con equidad. Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

Objetivo 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1 Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Líneas de acción Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

Líneas de acción Fomentar la inversión productiva a través de un modelo integral de desarrollo, basado en asociaciones estratégicas que promuevan la generación de empleo y eleven la prosperidad y calidad de vida de la población.

Meta 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Líneas de acción 1 Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Alineación con el Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014-2018.

Eje de Acción 1. Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador. Es necesario visualizar la garantía del derecho al trabajo en su ciclo completo, dado que debe impulsar la inserción laboral por medio de la capacitación, la existencia de salarios remuneradores, la protección a la persona trabajadora en el desempleo y promover su capacitación para lograr finalmente su reinserción al trabajo, sea como empleada o produciendo de manera asociada, reconociendo de esta manera su dignidad, movilizandando todas las capacidades de la política laboral para contener la precarización del empleo.

Estrategia 1: Políticas activas para la inserción laboral por medio de acciones que permitan que las personas cuenten con las capacidades necesarias que demanda el mercado de trabajo -en particular los nuevos segmentos productivos- o bien las necesarias para realizar emprendimientos productivos.

Componente i) A través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo que promoverá y apoyará a las personas a la realización de su derecho al trabajo mediante la adquisición y el desarrollo de habilidades y capacidades laborales, para y en el empleo, a fin de superar las dificultades de empleabilidad y propiciar su inserción o reinserción en el mercado laboral; o también para el desarrollo de capacidades organizacionales y gerenciales con el fin de generar una actividad productiva por cuenta propia; la capacitación de esta dirección es gratuita, se realiza en cursos de corto plazo, se fortalece con becas para la persona cursante y con apoyos financieros para el autoempleo. Asimismo, apoya las solicitudes de capacitación y consultoría específica de las micro y pequeñas empresas y sus trabajadores, acciones de apoyo que se realizan en un esquema de coparticipación financiera.

Acciones Institucionales: 1. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

Promover y fortalecer el cooperativismo en zonas de altos índices de desempleo, identificadas como prioritarias, con el objetivo de dar a conocer el modelo cooperativo como una alternativa viable para el autoempleo.

Brindar asesoría y/o apoyos económicos para que las personas egresadas de cursos de autoempleo inicien y consoliden una actividad productiva formal por cuenta propia o de carácter social, a fin de apoyar y fortalecer a las empresas en todo su ciclo productivo y comercial.

Desarrollar y sistematizar un Modelo Integral de Inclusión Laboral que fomente y estimule a través de procesos la inserción socio-laboral principalmente de personas jóvenes, adultas mayores, con discapacidad y en situación de discriminación y/o exclusión al sistema productivo empresarial del Distrito Federal.

b) Diagnóstico

De acuerdo con información generada por el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA) y el Programa Hijos e Hijas de Ciudad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-CDMX), si bien la principal causa de expulsión a la calle se presenta en el entorno familiar, donde pueden presentarse distintas formas de violencia, existen múltiples factores que propician la salida a vivir en calles (Protocolo Interinstitucional, Gaceta Oficial 16 de junio de 2016).

Actualmente, el Instituto de Asistencia e Integración Social cuenta con diez Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), en donde se atiende a una población aproximada de 2,203 personas (Informe de Acciones Ejecutadas del 16 de junio al 30 de septiembre del 2016).

La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo realizó en el mes de julio visitas a cinco Centros de Asistencia e Integración Social, en Cuemanco, Cuauhtepac, Villa Mujeres, Plaza del Estudiante y Coruña Hombres, observando que existe una necesidad de actualizar los diagnósticos médico-psiquiátrico; asimismo, se observó que las personas no tienen documentos de identidad, no todas las personas entrevistadas les interesa el proceso de inclusión laboral, algunas prestan servicios dentro de los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS); y ninguna cuenta con una valoración de habilidades laborales.

Se tienen identificadas a 56 personas integrantes de poblaciones callejeras en procesos de integración social, es decir, personas que han sido atendidas por el esquema de atención integral y que se encuentran en la posibilidad de desarrollar una vida independiente, por lo cual pueden participar en la tercera fase del Protocolo, esto es, la integración laboral consistente en vincular a un servicio laboral a las personas integrantes de las poblaciones callejeras que poseen habilidades para ejercer algún oficio dentro o fuera de los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), integrar algún proyecto productivo y/o estar en condiciones de recibir una capacitación para el empleo o autoempleo.

Población Potencial: 2,203 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase del proceso de intervención dentro del Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS).

Población Objetivo: 56 personas integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social, que actualmente se encuentran en capacitación para el trabajo y en servicios laborales dentro y fuera de los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS).

Población Beneficiaria: 56 personas integrantes de poblaciones callejeras que se encuentran en proceso de integración social en el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS).

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

I.1. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa.

I.2. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto del Programa.

I.3. Dirección de Promoción del Empleo, a través de la Subdirección de Coordinación Delegacional, unidad administrativa responsable de la operación del programa, supervisión y seguimiento.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Promover la inclusión laboral de las personas integrantes de poblaciones callejeras y que se encuentran en la fase de integración social a través de procesos de capacitación para el trabajo, vinculación laboral, proyectos productivos y sociedades cooperativas.

II.2 Objetivos Específicos

1. Otorgar un apoyo económico a integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social para sustentar su participación en proyectos institucionales a través de servicio laboral dentro y fuera del Instituto de Asistencia e Integración Social, que les permita atender sus necesidades básicas, adquirir o ampliar su experiencia laboral con un apoyo económico como ingreso complementario para su manutención y vivienda.

2. Apoyar el desarrollo de actividades productivas por cuenta propia a integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social, mediante cursos de uno y hasta tres meses de capacitación para el empleo o autoempleo consisten en el desarrollo de habilidades y destrezas que les permita obtener un empleo o autoempleo, bajo el Modelo de Talleres Protegidos, con un apoyo económico como ingreso complementario para su manutención y vivienda.

3. Incentivar que los integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social, conformen proyectos productivos que generen empleo por cuenta propia, mediante la entrega a emprendedores o grupos organizados de apoyo económico para la compra de maquinaria, equipo y herramienta, materia prima, y apoyo en renta y remodelación de local por única vez.

II.3 Alcances

El Programa busca atender el fenómeno desde una perspectiva integral, promover las probabilidades de inserción y desempeño laboral de las poblaciones callejeras en la fase de integración social del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de Poblaciones Callejeras para el desarrollo y optimización de sus capacidades para la promoción laboral real y el acceso a los mecanismos de integración laboral, a través de la orientación e información, vinculación laboral, capacitación para el trabajo e impulso de proyectos productivos.

El programa es de transferencia monetaria y de prestación de servicios dirigido a integrantes de poblaciones callejeras que se encuentran en proceso de integración social con base en el Protocolo y cuenta con los siguientes componentes de apoyo:

- 1.- Otorgamiento de apoyos económicos a personas integrantes de poblaciones callejeras que se encuentran en la fase de integración social y que realizan una actividad productiva, supervisa por el IASIS y la STyFE, dentro y fuera de las instalaciones de los CAIS.
- 2.- Integrantes de Poblaciones callejeras que se encuentran en la fase de integración social capacitada para la inserción laboral.
- 3.- Entrega de apoyos económicos para el impulso de proyectos productivos a integrantes de poblaciones callejeras que se encuentran en la fase de integración social y que pueden desarrollar una actividad productiva por cuenta propia.

III. Metas Físicas

Atender en el Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social ("Poblaciones Callejeras") a 56 personas integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social en la Fase de "Integración Social" del Protocolo que se encuentran en proceso de vida independiente.

Metas físicas

Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2016 son:

- 1.- Brindar servicio laboral dentro y fuera de los Centros de Atención e Integración Social a 30 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social por única vez en 2016.
- 2.- Brindar al menos un curso de capacitación para el trabajo a 26 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en 2016.
- 3.- Apoyar el impulso de proyectos productivos a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social

Metas financieras

1. Otorgar apoyo económico directo a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social que realizan su servicio laboral dentro y fuera del Instituto de Asistencia e Integración Social (CAIS) por única ocasión en 2016 por \$69,000.00 (Sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).
2. Cursos de capacitación para el trabajo por \$99,500.00 (noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con los que se cubrirán los costos de los servicios de capacitación (instructores, materiales y personal especializado); así mismo un otorgamiento directo económico como ingreso complementario para su manutención y vivienda por \$104,000.00 (Ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en donde el monto por persona integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social será por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos) por un mes en 2016.

3. Entrega a emprendedores o grupos organizados de poblaciones callejeras en la fase de integración social a fin de impulsar proyectos productivos, en apoyo económico para la compra de maquinaria, equipo y herramienta, materia prima, apoyo en renta y remodelación de local; así como de asistencia técnica para el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia por \$127,500.00 pesos (Ciento veintisiete mil quinientos pesos 00/100/ M.N.) (\$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de maquinaria, equipo y herramienta, \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de materia prima, \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para ayuda en renta del local (Equivalente a dos depósitos y dos rentas o un depósito y tres rentas) y \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) pesos para apoyo en remodelación del local (por única vez en 2016).

El mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta se entregarán en comodato por un periodo de doce meses en los que se verifica su funcionamiento para que, en su última etapa, se entreguen en propiedad.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto previsto para el Programa de Inclusión laboral para Personas en Condición de Integración Social ("Poblaciones Callejeras") en el ejercicio fiscal 2016, tiene autorizado un techo presupuestal por \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) que se desglosa como sigue:

Componentes	Etapas	Tipo de Apoyo	Monto asignado
Servicio Laboral	I	Apoyos económicos a las personas que realizarán una actividad laboral dentro y fuera de los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS)	\$69,000.00
Capacitación para el Trabajo	I	Servicios de Capacitación para el Trabajo	\$31,200.00
	II	Apoyo económico a las personas durante el tiempo de la capacitación	\$104,000.00
Impulso a Proyectos Productivos	I	Apoyo económico para la adquisición de maquinaria, equipo y herramienta	\$75,000.00
	II	Apoyo económico en la Compra de materia prima para el primer mes de operación	\$7,500.00
	III	Apoyo económico para la renta de un local para la operación del proyecto productivo	\$40,000.00
	IV	Apoyo económico para la remodelación del local para la operación del proyecto productivo	\$5,000.00
Gastos de Operación			\$68,300.00
Total			\$400,000.00

Los montos señalados en las tablas anteriores podrán ser reasignados dentro de los componentes considerados, siempre y cuando se haya cumplido con el propósito para el que fueron designados inicialmente y aún exista presupuesto para ejercer.

El recurso destinado a los gastos de operación, serán asignados a la realización de acciones complementarias al Programa entre las cuales podrán estar la contratación de personal de servicios profesionales para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

A fin de dar a conocer a la población objetivo la puesta en marcha del Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social ("Poblaciones Callejeras"), estará basado en la colaboración de

los entes responsables del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.

V.2. Requisitos de Acceso

Todas las personas que se encuentren en la Fase de "Proceso de Integración Social" de acuerdo al Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras, que sean canalizadas por el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), que cumplan con los siguientes requisitos, pueden ingresar al Programa:

1. Ser mayor de 16 años.
2. Ser habitante de la Ciudad de México (este aspecto puede ser asentado en el oficio de canalización).
3. Ser canalizado por el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) mediante oficio dirigido a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, el cual tendrá que estar acompañado de la copia del expediente actualizado en donde se incluya su diagnóstico médico psiquiátrico según sea el caso.

V.3. Procedimientos de Acceso

El Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social ("Poblaciones Callejeras") opera bajo demanda de las personas que cumplan con el proceso de integración social, en donde reciben información detallada sobre los beneficios, requisitos y documentación requerida por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

El personal encargado de operar el Programa, deberá de requisitar el formato "Cédula de registro" del Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social ("Poblaciones Callejeras") y canalizarlo a una evaluación de habilidades laborales como parte del expediente.

Se consideran los siguientes servicios:

1. Servicio laboral dentro y fuera de Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) en el que se otorgarán un apoyo económico directo a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social por \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria a mes vencido por única vez en 2016.
2. Cursos de capacitación para el trabajo en el que considerarán a instructor o instructora, materiales y personal especializado (personal de enfermería, psicólogo y trabajo social), así como otorgamiento directo económico como ingreso complementario para su manutención y vivienda por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a cada persona integrante de poblaciones callejeras en la fase de integración social por un mes que dura la capacitación y por única ocasión en 2016.
3. Entrega a emprendedores o grupos organizados integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social apoyo económico para el impulso de proyectos productivos:
 - a). Hasta \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de maquinaria, equipo y herramienta en especie.
 - b). Hasta \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la compra de materia prima en especie.
 - c). Hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para el apoyo en renta del local equivalente a dos depósitos y dos rentas o un depósito y tres meses de renta según sea el caso.
 - d). Hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para remodelación de local, en su caso.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Cuando las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social que fueron beneficiarias del programa, suspendan su actividad o servicio, de manera injustificada por más de tres días, se solicitará opinión por escrito del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) que las refirió, con la finalidad de valorar su permanencia, baja o suspensión temporal del mismo.

En cualquier caso, cuando se presente una situación que así lo amerite, sobre todo cuando puede tener como consecuencia la baja o suspensión temporal del programa, se solicitará opinión por escrito referente a la condición médica psiquiátrica de las personas beneficiarias, con la finalidad de valorar la situación concreta.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

Las personas integrantes de poblaciones callejeras que acudan a las áreas de atención de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, recibirán información sobre el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral para que inicie un proceso de integración social.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Todos los formatos utilizados y trámites realizados son gratuitos.

Servicio laboral

El Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) enviará mediante oficio dirigido a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, una relación del nombre de las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social y la actividad a desarrollar dentro y fuera de las instalaciones del Instituto.

Capacitación para el Trabajo

El Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) enviará mediante oficio dirigido a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, una relación del nombre de las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social y las propuestas de capacitación para el trabajo.

Impulso de Proyectos Productivos

El Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) enviará mediante oficio dirigido a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, una relación del nombre de las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social con la propuesta de proyecto productivo.

VI.2 Supervisión y Control

1.- La Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo a través de la Subdirección de Coordinación Delegacional en coordinación con el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS)

tendrán la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes cada acción con la finalidad de evaluar su ejecución y resultados y con ello realizar recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento.

2.- Para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo mantiene coordinación con la Contraloría Interna en dicha dependencia, quienes realizan un acompañamiento de los procesos de entrega de apoyos económicos, de material didáctico, y maquinaria, equipo y herramienta, materia prima, el apoyo en renta del local y remodelación de local.

3.- En igual sentido, la información sobre el acceso al Programa se publica en el Portal de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo el cual es permanentemente evaluado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México INFO-CDMX.

Con la finalidad de llevar un adecuado control de cada una de las acciones de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo se apoyará de un informe mensual del cual se obtiene información a solicitud de cualquier instancia Local o Federal.

VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Con la finalidad de transparentar la operación y el manejo de los recursos, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo implementará acciones de vigilancia y supervisión mediante la Contraloría Social, figura administrativa que exhortará y propiciará la interacción y participación de las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social beneficiarias que acudan como parte del Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social ("Poblaciones Callejeras"), estableciendo procedimientos para facilitar la presentación de quejas o inconformidades de manera pronta y expedita.

VII.1 Procedimiento para interponer quejas.

1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico o número telefónico en el que se le pueda localizar.

2.- Vía Telefónica a las oficinas de la Contraloría Social. La persona quejosa deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y número telefónico en el que se le pueda contactar.

3.- De manera personal. La Persona quejosa deberá asentar en el formato Único de Registro de Peticiones, día, mes y año en que presenta la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, el Programa en el que participa, tipo de petición o queja que realiza, una descripción clara de los hechos que motivan la queja y/o solicitud, la fecha, hora y lugar donde acontecieron los hechos, trámite o servicio que origina la queja, el nombre, cargo y oficina del servidor público involucrado, así como las pruebas con las que cuenta.

VII.2 Áreas de recepción y atención de quejas

En caso de abuso o maltrato por parte de alguna persona servidora pública perteneciente a la Subdirección de Coordinación Delegacional de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo hacia personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social usuarias o beneficiarias del Programa, estas últimas podrán interponer la queja correspondiente ante los siguientes órganos de control.

Contraloría Social. Ubicada en José Antonio Torres Xocongo número 58 piso 7, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06820. Tel. 5709 5087. Ext. 1055

Contraloría Interna de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en José Antonio Torres Xocongo número 58 piso 2, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06820. Tel. 5709 3222. Ext. 1029

Contraloría General. Avenida Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 - Tel. 5627 9700.

Funcionarios (as) responsables de la atención y seguimiento a quejas
Lic. Leticia Trejo Caudillo.- Coordinadora de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento.

VII.3 Procedimiento

La Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, como área preventiva de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo es la encargada de atender quejas, darles atención, inmediata y emitir resolución, misma que hará saber de forma escrita al quejoso, quien podrá acudir a una instancia superior.

La Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, determinará la procedencia de la queja y de ser el caso inicia las indagatorias, citaciones o comparecencias pertinentes que le permitan determinar si existe o no responsabilidad, emite resolución en los tiempos que amerite dicha queja, informando al quejoso.

Bastara con que las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social beneficiarias acudan a interponer su queja y/o sugerencia ante la Contraloría Social para que se le mantenga informado y se le notifique el resultado de su petición, sin que medie proceso alguno.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los derechos, beneficios, requisitos y procedimiento de gestión de los apoyos del Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social ("Poblaciones Callejeras"), estarán a disposición de la población objetivo y beneficiaria en la Subdirección de Coordinación Delegacional y en la página de internet de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>, Asimismo, en el domicilio social de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, ubicado en José Antonio Torres Xocongo número 58 piso 6, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, se podrán presentar escritos para solicitar aclaraciones o presentar quejas sobre el incumplimiento de las personas servidoras públicas encargados de operar este Programa.

El procedimiento de respuesta es ágil y efectivo. Para esto la persona integrante de poblaciones callejeras en la fase de integración social:

1.- Deberá emitir por escrito y/o vía telefónica su inconformidad o aclaración procedente para el no otorgamiento de un apoyo contactando a los órganos de control:

Contraloría Social de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo
En la Ciudad de México: 5709-5087. Ext. 1055
Lic. Leticia Trejo Caudillo
Correo electrónico: csocial@cdmx.gob.mx

Contraloría Interna de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
En el Distrito Federal: 57-09-32-22 ext.1029
Mtra. Ivonne B. García Luna
Correo electrónico: cistype@hotmail.com

2.- El órgano Interno de Control en un plazo no mayor a 10 días hábiles deberá emitir respuesta a la persona respecto a la inconformidad presentada.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a. Cuando las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder en algún apoyo del Programa de Inclusión Laboral para

Personas en Condición de Integración Social ("Poblaciones Callejeras") y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo,

b. Cuando las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social del Programa de Inclusión laboral para Personas en Condición de Integración Social ("Poblaciones callejeras") exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa y,

c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa de Inclusión laboral para Personas en Condición de Integración Social ("Poblaciones callejeras") por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Finalmente, se indica que la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México
Tel. 5627-9700
Av. Tlaxcoac No. 8, Col. Centro, Delegación. Cuauhtémoc, CP. 06090

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La evaluación del Programa de Inclusión Laboral a Personas en Condición de Integración Social ("Poblaciones Callejeras") tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa-CDMX), y será en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales.

Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.1 Evaluación

La evaluación de los resultados del ejercicio 2016 será bajo la metodología de Marco Lógico; utilizando el uso de diversas técnicas e instrumentos que permitan valorar los resultados e impacto e identificar áreas de oportunidad en sus procesos. El eje de este proceso lo constituye la matriz de indicadores y resultados integrada a partir de los lineamientos del Evalúa-CDMX.

IX.2 Indicadores

Nivel	Objeto / Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Dimensión del Indicador	Unidad de medida	Fuentes / Medios de Verificación	Frecuencia de medida	Área Responsable
Fin	Contribuir al derecho al trabajo de las personas integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social que es beneficiada por el Programa	(Total personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en el IASIS beneficiada por el Programa / Total personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en el IASIS)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de personas beneficiarias del programa	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional

Propósito	Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social son incorporados en una ocupación productiva	Porcentaje de integración social	(Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social vinculadas a una actividad productiva / Total de personas en procesos de integración social en el IASIS)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
Componentes	Otorgamiento de apoyos económicos a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social y que realizan una actividad productiva	Porcentaje de apoyos entregados a integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de apoyos entregados / Total de apoyos programados IASIS)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
	Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social capacitadas para la inserción laboral y Entrega de apoyos económicos para proyectos productivos	Porcentaje de Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social capacitadas	(Total de personas capacitadas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en proceso de integración social en el IASIS)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
		Porcentaje de becas entregadas para la capacitación a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de becas otorgadas a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / total de becas programadas a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
		Porcentaje de personas que recibieron apoyo para emprender un negocio a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social beneficiarias / Total de iniciativas ingresadas para su evaluación)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional

Actividades	Acciones de servicios laborales realizadas para personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Porcentaje de acciones de servicios laborales	(Acciones de servicios laborales realizadas/Acciones de servicios laborales programadas)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
	Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Porcentaje Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social implementados	(Total de Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social implementados/ Total Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social Programados IASIS)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
	Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Porcentaje de Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / Total de Proyectos Productivos programados para personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional

X. Formas de Participación Social

Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo en coordinación con el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) las organizaciones civiles y sociales, instituciones públicas y privadas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a favorecer la inclusión laboral de las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase del Proceso de integración social.

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Se articula con programas del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto para la Atención y Prevención de Adicciones, así como con otras Instituciones Gubernamentales a nivel Local.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.


SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

TERCERO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se proveerá conforme a lo dispuesto en el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16

de junio de 2016, así como en los Acuerdos del Grupos Interinstitucional de Trabajo a que se refiere el citado Protocolo.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2016.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO


AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA



